

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

- **ARTICULO 1°.-** Desafectar del dominio público municipal el lote de terreno destinado a Espacio Verde que surge del plano de loteo aprobado técnicamente por disposición N° 008656 (27/07/1988) y cuya nomenclatura Catastral es: Circunscripción I Sección G Manzana 329 Parcela "27".-
- **ARTICULO 2º.-** Declarar de Propiedad Municipal de acuerdo a las disposiciones contenidas a los Artículos Nos. 2.342 y 2.344 del Código Civil y Leyes Provinciales Nº 43/1905 y 145/1912, al lote cuyas medidas, superficie y linderos se consignan en el plano de loteo citado en el Artículo 1º.-
- **ARTICULO 3º.-** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a disponer la transferencia en calidad de donación, a los ocupantes en donaciones legales de que les sean transferidos, de todos los lotes que componen el Barrio 4 de Junio sector denominado 26 Viviendas.-
- **ARTICULO 4º.-** Las confecciones de las escrituras traslativas de dominio estarán a cargo de Escribanía Municipal. Se autoriza al departamento Ejecutivo Municipal a efectuar los gastos que se deriven de las mismas y recuperarlos conformes a la reglamentación que se dicte al efecto.-
- **ARTICULO 5º.-** Por ls Direcciones de Catastro, Escribanía Municipal deberán realizarse los actos administrativos técnicos y notariales que correspondan.-
- **ARTICULO 6°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en al Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los veintitrés días del mes de Noviembre del año dos mil cinco. Proyecto presentado por el Bloque Justicialista (Concejal Daniel LOBATO).-